

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES VI

Caracas, miércoles 20 de marzo de 2024

Número 42.843

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Superintendencia Nacional de Auditoría Interna

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Lisett Virginia Prieto Araujo, como Gerente de la Secretaría del Despacho, de esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lisett Virginia Prieto Araujo, como Gerente General de Auditoría, Ad Honorem, en calidad de Encargada, de esta Superintendencia.

Comisión Central de Planificación
Servicio Nacional de Contrataciones

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, del Servicio Nacional de Contrataciones, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

Fondo de Compensación Interterritorial

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Katherine Mariveth Molina Martínez, como Directora de Línea, en calidad de Encargada, de la Dirección de Línea de Administración, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa, del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

Venezolana de Exportaciones
e Importaciones, C.A. (VEXIMCA, C.A.)

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de esta empresa del Estado; quedará conformado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones Permanente de esta empresa del Estado; quedará conformado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Félix Ramón Plasencia González, como Encargado de Negocios Ad Hoc, de la República Bolivariana de Venezuela en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, concurrente con Irlanda; y se Encarga como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Franklin Ramírez Araque, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Belarús; y se Encarga como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Nabil Abdul Khalek, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de la República Bolivariana de Venezuela ante los Emiratos Árabes Unidos; y se Encarga como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael David Arismendi Flores, como Presidente de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CNTI), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se reactiva el funcionamiento de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Vargas (Fundacite Vargas), ahora Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado La Guaira (Fundacite La Guaira); y se designa al ciudadano Eladio Ramón Jiménez Bustamante, como Presidente de la mencionada Fundación, ente adscrito a este Ministerio.

Industria Canaima, C.A.

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Empresa; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se crea y constituye el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales de esta Empresa, estará conformado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se ratifica a la ciudadana Hilda Coromoto Mejías, como Responsable Patrimonial de esta Empresa.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se procede al cambio de condición de Titular a Encargada, en el cargo que ejerce la ciudadana Andrea Alexandra González Rodríguez, como Jefa de la División de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se procede al cambio de condición de Titular a Encargada, en el cargo que ejerce la ciudadana Lilian Johanna Moreno Montilla, como Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Raimaly del Carmen Roldan Vegas, como Jefa de la División de Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA
INTERNA

AÑOS: 213° 164° y 24°

Caracas, 01 de diciembre de 2023

No- 035/2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Superintendente Nacional de Auditoría Interna, designada mediante Decreto N° 4.770, dictado el 23 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 de esa misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 3 del artículo 149 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DECIDE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **LISSET VIRGINIA PRIETO ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V.-9.953.650, como **GERENTE DE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO** de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna - **SUNAI**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Superintendente Nacional de Auditoría Interna, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2023, dejando sin efecto a partir de la misma fecha, la Providencia Administrativa N° 027/2019 de fecha 22 de julio 2019.

Comuníquese y Publíquese.


NARKY YAIDA MARTÍNEZ ANGULO
Superintendente Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 4.770 de fecha 23/01/2023
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.554 de fecha 23/01/2023



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA
INTERNA

AÑOS: 213° 164° y 24°

Caracas, 09 de enero de 2024

No- 001/2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Superintendente Nacional de Auditoría Interna, designada mediante Decreto N° 4.770, dictado el 23 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 de esa misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 3 del artículo 149 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DECIDE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **LISSET VIRGINIA PRIETO ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V.-9.953.650, como **GERENTE GENERAL DE AUDITORÍA, AD HONOREM**, en calidad de **ENCARGADA**, de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna - **SUNAI**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Superintendente Nacional de Auditoría Interna, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 09 de enero de 2024.


NARKY YAIDA MARTÍNEZ ANGULO
Superintendente Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 4.770 de fecha 23/01/2023
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.554 de fecha 23/01/2023



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES

Caracas, 01/11/2023
213°, 164° y 24°

PROVIDENCIA N° DG/2023/029

Quien suscribe, **ANTHONI CAMILO TORRES MARTÍNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.585.056, en mi carácter de Director General del Servicio Nacional de Contrataciones, según consta en la Resolución CCP/DGCJ/N° 001/2014, de fecha 07 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334, de fecha 15 de enero de 2014, y en el ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de Mayo de 2009, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 14, 15, y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y 15 del Reglamento supra señalado, dicta lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones con carácter permanente del **Servicio Nacional de Contrataciones**, a fin de ejecutar los procedimientos de selección de contratistas y las atribuciones atinentes a la administración de contratos que recomienden, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, a los ciudadanos que se detallan a continuación:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	MAYRA PASTORA VALERA RIVERO C.I. V-9.627.338	MARIBEL JOSEFINA RENGEL CEDAÑO C.I. V-8.641.323
TÉCNICA	CRUZ ORLANDO CARUTO ORAMAS C.I. V-18.557.964	DALIA ROSA BENCOMO C.I. V-9.170.985
ECONÓMICO FINANCIERA	ERIKA YENNIFER VEGA CAMACHO C.I. V-12.293.149	TONNY JAVIER PERNIA SANCHEZ C.I. V-8.107.385

SEGUNDO La Comisión de Contrataciones con carácter permanente del **Servicio Nacional de Contrataciones**, tendrá una Secretaría Principal y su respectivo suplente, con derecho a voz más no a voto, y tendrá las atribuciones conferidas en el Artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

	PRINCIPAL	SUPLENTE
SECRETARIA	CUENCA ESPINOZA THAIRYS ALEJANDRA C.I. V-15.377.760	NERSY DAYANA HERNÁNDEZ OCHOA C.I. V-15.167.442

TERCERO Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

CUARTO La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros que representen las tres áreas que la conforman, y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

QUINTO Se deroga la Providencia Administrativa N.º DG/2023/016, de fecha 3 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 42.629 de fecha 16 de mayo del 2023.

SEXTO La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de 01 de noviembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese



ANTHONI CAMILO TORRES MARTÍNEZ
Director General del Servicio Nacional de Contrataciones, según consta en Resolución CCP/DGCJ/N° 001/2014, de fecha 07 de enero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334, de fecha 15 de enero de 2014.

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2024
CARACAS, 26 DE ENERO DE 2024

AÑOS 213, 164, 24

Yo, **GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.170.468, procediendo en mi carácter de **Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)** designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de Octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de Octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de Octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicios de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. N° 40.976 de fecha 29 de Agosto del año 2016, **DECIDO**,

PRIMERO. Designar a la ciudadana **KATHERINE MARIVETH MOLINA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad No. V-17.961.567, como **DIRECTORA DE LÍNEA, EN CALIDAD DE ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN DE LÍNEA DE ADMINISTRACIÓN** adscrita a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

SEGUNDO. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa, cumplirá las atribuciones previstas en la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial y rendirá cuenta a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Fondo de Compensación Interterritorial, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las referidas atribuciones.

TERCERO. La designación de la referida funcionaria entra en vigencia desde el 16 de enero de 2024.

Comuníquese y publíquese



GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
del Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 de fecha 11 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de Octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

VENEZOLANA DE EXPORTACIONES E
IMPORTACIONES C.A. (VEXIMCA, C.A.)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJ-001-2024
CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 2024

AÑOS 211°, 164° y 25°

La empresa del Estado **Venezolana de Exportaciones e Importaciones C.A., (VEXIMCA, C.A.)**, cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 6.169 de fecha 17 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.954 de la misma fecha, reformado mediante Decreto N° 8.393 de fecha 9 de agosto de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.731 de la misma fecha, cuyo Documento Constitutivo y Estatutario fue protocolizado ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el N° 89, Tomo 1855-A, en fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.973 de la misma fecha, adscrita a la Corporación

Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX), mediante Decreto N° 1.591 de fecha 9 de enero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.577 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ MARCANO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.660.518**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE**, designado mediante Decreto N° 3.096 de fecha 5 de octubre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.251 de la misma fecha, debidamente facultado de conformidad con el artículo 4 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, contenida en la Providencia Administrativa N° 004-2012 de fecha

23 de octubre de 2012, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012 y en concordancia con la Cláusula Trigésima Segunda del Documento Constitutivo y Estatutario, antes mencionado,

DECIDE

Artículo 1. Se constituye el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la empresa del Estado **Venezolana de Exportaciones e Importaciones C.A. (VEXIMCA, C.A.)**, el cual evaluará la operatividad de los bienes públicos que posee la empresa y decidirá la desincorporación o licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, sus actuaciones se regirán por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Bienes Públicos, los deberes inherentes a sus funciones, debiendo rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la normativa y sublegal que rige la materia.

Artículo 2. El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la empresa del Estado **Venezolana de Exportaciones e Importaciones C.A. (VEXIMCA, C.A.)** quedará conformado por tres (03) miembros Principales con sus respectivos Suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera, respectivamente y por un Secretario con su suplente, con derecho a voz, mas no a voto. Serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas. En caso que algún miembro del Comité disienta de alguna decisión, lo manifestará en el mismo acto y deberá en un (1) día hábil siguiente a la decisión, consignar

Por escrito las razones de su disentimiento, que se anexarán al respectivo expediente.

Artículo 3. El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la empresa del Estado **Venezolana de Exportaciones e Importaciones C.A. (VEXIMCA, C.A.)** quedará integrado de la siguiente forma:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	CAROLINA JOSEFINA URRINA VEGAS. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-5.408.507.	ROSA WILMARY MENDEZ LOPEZ. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-19.951.132
Técnica	WILLIAM ALEXANDER TORRES PASTRAN. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-12.972.890.	ORANGEL ENRIQUE VALDESPINO RAMIREZ CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-6.389364.
Económico	RICHARD ALEXIS ROMERO. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-13.533.804.	HERMARY DEL VALLE MARQUEZ GUERRERO. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-13.376.818
Financiera	MARCEL ALEJANDRO CASTELLANO PINTO CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-16.905.150	JOSÉ JESÚS AZUAJE HERNÁNDEZ. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-12.333.119.
Secretario		

Artículo 4. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



CARLOS JAVIER RODRIGUEZ MARCANO
Presidente de **VEXIMCA, C.A.**

Designado mediante Decreto N° 3.096 de fecha 5 de octubre de 2017,
Publicado en la Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela N° 41.251 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

VENEZOLANA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES C.A. (VEXIMCA, C.A.)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJ-002-2024
CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 2024

AÑOS 211º, 164º y 25º

La empresa del Estado **Venezolana de Exportaciones e Importaciones C.A., (VEXIMCA, C.A.)**, cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 6.169 de fecha 17 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.954 de la misma fecha, reformado mediante Decreto N° 8.393 de fecha 9 de agosto de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.731 de la misma fecha, cuyo Documento Constitutivo y Estatutario fue protocolizado ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el N° 89, Tomo 1855-A, en fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.973 de la misma fecha, adscrita a la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX), mediante Decreto N° 1.591 de fecha 9 de enero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.577 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ MARCANO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.660.518**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE**, designado mediante Decreto N° 3.096 de fecha 5 de octubre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.251 de la misma fecha, debidamente facultado de conformidad con el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 13 de noviembre de 2014 y

Artículo 15 de su Reglamento publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, y en concordancia con la Cláusula Trigésima Segunda del Documento Constitutivo y Estatutario, antes mencionado,

DECIDE

Artículo 1. Designar como Miembros Principal y Secretario de la Comisión de Contrataciones Permanente de la empresa del Estado **Venezolana de Exportaciones e Importaciones C.A. (VEXIMCA, C.A.)**, a los ciudadanos que a continuación se identifican:

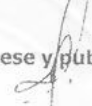
Artículo 2. El Comité de Contrataciones Permanente de la empresa del Estado **Venezolana de Exportaciones e Importaciones C.A. (VEXIMCA, C.A.)** quedará conformado por tres (03) miembros Principales con sus respectivos Suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera, respectivamente y por un Secretario con su suplente, con derecho a voz, mas no a voto. Serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas. En caso que algún miembro del Comité disienta de alguna decisión, lo manifestará en el mismo acto y deberá en un (1) día hábil siguiente a la decisión, consignar

Por escrito las razones de su disentimiento, que se anexarán al respectivo expediente.

Artículo 3. El Comité de Contrataciones Permanente de la empresa del Estado Venezolana de Exportaciones e Importaciones C.A. (VEXIMCA, C.A.) quedará integrado de la siguiente forma:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	CAROLINA JOSEFINA URBINA VEGAS. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-5.408.507.	ROSA WILMARY MENDEZ LOPEZ. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-19.951.132
Técnica	WILLIAM ALEXANDER TORRES PASTRAN. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-12.972.890.	ORANGEL ENRIQUE VALDESPINO RAMIREZ CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-6.389364.
Económico	RICHARD ALEXIS ROMERO. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-13.533.804.	HERMARY DEL VALLE MARQUEZ GUERRERO. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-13.376.818
Financiera	MARCEL ALEJANDRO CASTELLANO PINTO CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-16.905.150	JOSÉ JESÚS AZUAJE HERNÁNDEZ. CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-12.333.119.
Secretario		

Artículo 4. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

CARLOS JAVIER RODRIGUEZ MARCANO
 Presidente de VEXIMCA, C.A.
 Designado mediante Decreto N° 3.096 de fecha 5 de octubre de 2017,
 Publicado en la Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela N° 41.251 de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 067

Caracas, 13 MAR 2024.

213°, 164° y 25°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° 002-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.


RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.366.780**, como **Encargado de Negocios Ad Hoc** de la República Bolivariana de Venezuela en el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, concurrente con **Irlanda**.

Artículo 2. Encargar al ciudadano **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.366.780**, como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada **N°42111**.

Artículo 3. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 086

Caracas, 18 MAR 2024

213°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° MPPRE 003-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, y previamente autorizado por la Asamblea Nacional, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.839 de fecha 14 de marzo de 2024, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANKLIN RAMÍREZ ARAQUE**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.049.179**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario**, de la República Bolivariana de Venezuela en la **República de Belarús**.

Artículo 2. Encargar al ciudadano **FRANKLIN RAMÍREZ ARAQUE**, titular de la cédula de identidad como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada N° **42102**.

Artículo 3. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.



Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 087

Caracas, 18 MAR 2024

213°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° MPPRE 036-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, y previamente autorizado por la Asamblea Nacional, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.839 de fecha 14 de marzo de 2024, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **NABIL ABDUL KHALEK**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.947.446**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario**, de la República Bolivariana de Venezuela ante los **Emiratos Árabes Unidos**.

Artículo 2. Encargar al ciudadano **NABIL ABDUL KHALEK**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.947.446**, como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada N° **44107**.

Artículo 3. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.



Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 03/11/2023

N° 226

AÑO 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 41.648 de fecha 05 de junio de 2019; con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (**CNTI**), este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **RAFAEL DAVID ARISMENDI FLORES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.225.358**, como Presidente de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de la Información (**CNTI**), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución, queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



GABRIELA SERVILLA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 28/12/2023

Nº 229

213°, 164° y 24°
RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los Artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; las Cláusulas Vigésima y Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Vargas (ahora estado La Guaira), este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Reactivar el funcionamiento de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Vargas (Fundacite Vargas), ahora Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado La Guaira (Fundacite La Guaira), en respuesta a las actuales necesidades en materia de Ciencia y Tecnología en el estado La Guaira, y así promover, apoyar, fortalecer y contribuir al desarrollo nacional, estatal y local del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, representando coordinando y ejecutando las políticas, planes, programas y actividades que el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Ciencia y Tecnología asigne, en sujeción a lo previsto en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2. Designar al ciudadano **ELADIO RAMÓN JIMÉNEZ BUSTAMANTE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 25.418.578**, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado La Guaira (Fundacite La Guaira), ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 3. Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

Artículo 4. El ciudadano designado, rendirá cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular con competencia en materia de Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por El Ejecutivo Nacional.

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología
 Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
 Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 INDUSTRIA CANAIMA, C.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MPPCYT-IC-PRES/002/08/2023

Años 213°, 164° y 24°
 Caracas, 16 de agosto de 2023.

Quien suscribe, **ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N°: **V.-6.442.830**, actuando con el carácter de Presidenta de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**, empresa del Estado venezolano, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, creada mediante Decreto Presidencial N° 8.440, de fecha 30 de agosto de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.746 de la misma fecha; designada según Resolución Ministerial N° 065 de fecha 06 de enero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.793 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades establecidas en la Cláusula Trigésima Primera de su Acta Constitutiva Estatutaria, dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

DECIDE

Artículo 1º. Constituir con carácter permanente la Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**, competente para conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en los términos previstos en la presente Providencia Administrativa. Los miembros que se designen como integrantes de la Comisión que aquí se constituye deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC).

Artículo 2º. La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, en la misma estarán representadas las áreas Jurídica, Técnica y Económico Financiera, de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	Yelitza Chiquinquirá González Indriago	V-6.898.243	Erika Yelitza Uzcátegui Villarreal	V-11.555.519
TÉCNICA	Richard Alberto Landaeta Alvarado	V-14.451.887	Roger Rafael Castellanos Pérez	V-15.021.706
ECONÓMICO FINANCIERA	Gustavo Adolfo Espinoza Silva	V-12.261.557	Berónica Beathris Guillén de La Hoz	V-15.373.289

Artículo 3º. Las ausencias o faltas absolutas, temporales o accidentales de los miembros principales, serán cubiertas por los miembros suplentes identificados en el artículo 2 de la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4º. Se designan como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones y como Secretaria Suplente, a las ciudadanas que a continuación se identifican:

SECRETARIA PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	SECRETARIA SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
María de Jesús González Ascanio	V-14.989.336	Adriana Josefina Medina Acosta	V-15.800.575

Artículo 5º. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones con derecho a voz más no a voto, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones, velar por la elaboración del acta correspondiente y la entrega oportuna a cada miembro de la agenda respectiva.

2. Elaborar y remitir convocatorias e invitaciones a los participantes para presentar ofertas, en los procesos de contrataciones.
3. Sustanciar, conformar, custodiar, llevar el control y archivo de los expedientes hasta la finalización del proceso que corresponda, en el entendido que, concluido el mismo, será remitido para su resguardo a la Gerencia de Administración y Finanzas.
4. Certificar las copias de las actas y documentos contentivos de las decisiones de la Comisión de Contrataciones.
5. Elaborar de acuerdo a instrucciones de la Comisión, el informe de calificación y recomendación para el otorgamiento de la adjudicación y presentarlo a los miembros para su consideración y aprobación.
6. Registro, control, elaboración y suscripción de la correspondencia relacionada con los procesos de contrataciones en ejecución de las decisiones de la Comisión de Contrataciones.
7. Solicitar la asesoría de técnicos especialistas en el área dependiendo de la complejidad de la contratación.
8. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
9. Apoyar a los miembros de la Comisión de Contrataciones en las actividades que le sean encomendadas.
10. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultada.
11. Cualquiera otra atribución que le asigne la Comisión de Contrataciones o la Máxima Autoridad administrativa del ente contratante, conforme a lo previsto en la normativa que rige la materia.

Artículo 6°. La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas aplicables a la materia.

Artículo 7°. La Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación de otras personas en las reuniones o actuaciones en que lo estime necesario, a los fines de los estudios o aclaratorias de tipo técnico, jurídico o administrativo. Cuando el requerimiento recaiga sobre algún servidor de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**, éste estará en la obligación de atender la convocatoria. En todo caso, dichas personas asistirán a la correspondiente reunión o actuación de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 8°. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros principales o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, ya sean principales o de sus respectivos suplentes.

Artículo 9°. La Oficina de Auditoría Interna, podrá designar un (1) representante para que asista como observador sin derecho a voto a cualquiera de las reuniones de la Comisión de Contrataciones, así como en los procesos o actos públicos que se celebren durante los procedimientos de Contratación Pública.

Artículo 10°. Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 011-2020 de fecha 30 de julio de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.012 de fecha 20 de noviembre de 2020, en los términos expresados en la misma.

Artículo 11°. Se ordena a la Secretaria de la Comisión de Contrataciones, la notificación de la presente Providencia Administrativa a cada uno de los miembros de la referida Comisión, aquí designados.

Artículo 12°. Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes que rigen la materia.

Artículo 13°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese.

ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA
 Presidenta de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**
 Resolución Ministerial N° 065 de fecha 06 de enero de 2020
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.793 de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INDUSTRIA CANAIMA, C.A.
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° MPPCYT-IC-PRES/003/10/2023

Caracas, 17 de octubre de 2023.
 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N°: **V.-6.442.830**, actuando con el carácter de Presidenta de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**, empresa del Estado venezolano, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, creada mediante Decreto Presidencial N° 8.440, de fecha 30 de agosto de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.746 de la misma fecha; designada según Resolución Ministerial N° 065 de fecha 06 de enero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.793 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades establecidas en la Cláusula Trigésima Primera de su Acta Constitutiva Estatutaria, dando cumplimiento a los artículos 2, 12, 84, 86 y 87 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, contentiva de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, así como lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° 044, de fecha 03 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522, de fecha 12 de noviembre de 2018 y en la Providencia Administrativa N° 002, de fecha 08 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.631, de fecha 13 de mayo de 2019, todas emanadas de la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO

Que es deber de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.** adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los Bienes Públicos de su propiedad y de los que tenga a su cargo, con estricto cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los bienes públicos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, faculta a los órganos y entes del sector público a enajenar los bienes públicos de su propiedad, que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades, y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro.

CONSIDERANDO

Que las Normas Generales Sobre Licitación para la Venta y Permuta de los Bienes Públicos, otorgan la facultad a las máximas autoridades de los órganos y entes del Sector Público para la creación y conformación del respectivo Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, a fin de velar por el uso, mantenimiento, registro y disposición de los bienes que se encuentren a su cargo.

DECIDE

Artículo 1. Crear y constituir el Comité de Licitaciones con carácter permanente para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**, cuya desincorporación o enajenación esté permitida por el ordenamiento jurídico, quien estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación y desincorporación de los bienes propiedad de esta Empresa. Se encontrará conformado por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, los cuales serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas, sobre la base de lo cual se designan los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	Yelitza Chiquinquirá González Indriago	V-6.898.243	Erika Yelitza Uzcátegui Villarreal	V-11.555.519
TÉCNICA	Richard Alberto Landaeta Alvarado	V-14.451.887	Roger Rafael Castellanos Pérez	V-15.021.706
ECONÓMICO FINANCIERA	Gustavo Adolfo Espinoza Silva	V-12.261.557	Berónica Beathris Guillén de La Hoz	V-15.373.289

Artículo 2. Los miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.** ejercerán las atribuciones conferidas en el artículo 6 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos y las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos vigentes en materia de su competencia.

Artículo 3. Se designa como Secretaria Principal del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, y como Secretaria Suplente, a las ciudadanas que a continuación se identifican, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto, en los procedimientos de enajenación de bienes públicos.

SECRETARIA PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	SECRETARIA SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
María de Jesús González Ascanio	V-14.989.336	Adriana Josefina Medina Acosta	V-15.800.575

Artículo 4. La Contraloría General de la República y la unidad de control interno del órgano o ente enajenante, podrán designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto, en los procesos licitatorios referidos en las presentes normas.

Artículo 5. Los miembros del Comité de Licitaciones de Enajenación de Bienes Públicos de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.** y los observadores llamados a participar en sus deliberaciones, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones del Comité deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes u opiniones, que se realicen con ocasión al procedimiento.

Artículo 6. Se ordena a la Secretaria del Comité de Licitaciones de Enajenación de Bienes Públicos, la notificación de la presente Providencia Administrativa a cada uno de los miembros del referido Comité, aquí designados.

Artículo 7. Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de la presente Providencia Administrativa, una vez que sea publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 8. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese.

ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA
 Presidenta de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**
 Resolución Ministerial N° 065 de fecha 06 de enero de 2020
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.793 de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 INDUSTRIA CANAIMA, C.A.
 PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
 N° MPPCYT-IC-PRES/005/10/2023
 Caracas, 29 de noviembre de 2023.
 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA**, actuando en mi carácter de Presidenta de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**, empresa del Estado venezolano, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, creada mediante Decreto Presidencial No 8.440, de fecha 30 de agosto de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 39.746 de la misma fecha; designada mediante Resolución Ministerial N° 065 de fecha 06 de enero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.793 de la misma fecha, e. ejercicio de las facultades establecidas en la Cláusula Trigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria en su numeral 11, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 18 de julio 2012, bajo el N° 38, Tomo 134 A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.969, de fecha 20 de julio de 2012, cuya última Modificación Estatutaria consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 20 de enero de 2022, protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, en fecha 21 de junio de 2022, bajo el N° 25, Tomo 334-A, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.432, de fecha 03 de agosto de 2022; dando cumplimiento a los artículos 2 y 55 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.155 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, así como a lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° 044, de fecha 03 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522, de fecha 12 de noviembre de 2018 y en la Providencia Administrativa N° 002, de fecha 08 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.631, de fecha 13 de mayo de 2019, ambas emanadas de la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO

Que es deber de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.** adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los Bienes Públicos de su propiedad y de los que tenga a su cargo, con estricto cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los bienes públicos.

CONSIDERANDO

Que las máximas autoridades de los órganos y entes perteneciente al sector público, deberán nombrar a un encargado o encargada que fungirá como Responsable Patrimonial dentro de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**, con el objeto de lograr la necesaria coordinación con la Superintendencia de Bienes de Públicos.

DECIDE

Artículo 1.- Ratificar a la ciudadana **HILDA COROMOTO MEJIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V-17.864.497**, como Responsable Patrimonial de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**

Artículo 2.- En ejercicio de dicha responsabilidad la ciudadana **HILDA COROMOTO MEJIAS**, deberá dar cumplimiento a las normas contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y tendrá a su cargo las funciones que se mencionan a continuación:

1. Realizar el diagnóstico de los Bienes Públicos que sean propiedad, o estén bajo la adscripción o asignación del órgano o ente respectivo.
2. Consolidar y remitir los inventarios de los Bienes Públicos a la Superintendencia de Bienes Públicos.
3. Dirigir las solicitudes de enajenación y desincorporación a las máximas autoridades de los órganos y entes del Sector Público Nacional y elaborar los expedientes administrativos correspondientes.

4. Planificar y coordinar inspecciones técnicas periódicas de los bienes que le están encargados para verificar su estado de mantenimiento, uso y destino, a fin de lograr una eficiente gestión en los mismos.

5. Implementar y desarrollar conjuntamente con las áreas involucradas, un sistema que evidencie la cronología de trabajo del mantenimiento y/o reparaciones dados a los bienes, especificando el detalle de los materiales utilizados y costo de los mismos, establecidos en los instructivos, manuales o normativas.

6. Implementar y mantener la cooperación y coordinación entre las distintas áreas involucradas en los procesos de adquisición, registro, administración, mantenimiento y disposición de los Bienes Públicos, en el marco del cumplimiento de los lineamientos contenidos en la norma legal vigente.

7. Supervisar y exigir información a los fines de elaborar los informes respecto a los movimientos, modificaciones, variaciones, adquisición, construcciones, reconstrucciones, remodelaciones, mejoras y otros que se ejecuten con ocasión a la administración y mantenimiento de los Bienes Públicos.

8. Informar a la Superintendencia de Bienes Públicos sobre los contratos de comodato y arrendamiento de los Bienes Públicos de su órgano o ente.

9. Presentar ante la Superintendencia de Bienes Públicos el programa que contenga las necesidades inmobiliarias para el cumplimiento de las funciones del órgano o ente del Sector Público, durante el año siguiente.

10. Informar y recomendar a la Superintendencia de Bienes Públicos, mediante un informe debidamente sustentado por el área técnica correspondiente, los criterios que garanticen el cumplimiento de los principios de racionalidad, economía y proporcionalidad del gasto en la adquisición de un nuevo bien, cuando la reparación resulte contraria a estos.

11. Informar oportunamente a la Superintendencia de Bienes Públicos la insuficiencia de los créditos presupuestarios destinados al mantenimiento de los Bienes Públicos.

12. Diseñar y elaborar las respectivas actas de asignación de Bienes Públicos de acuerdo a la normativa legal y sublegal aplicables a la materia.

Artículo 3.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo, ejecutar y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 4.- La Servidora Pública nombrada deberá hacer mención expresa de la fecha y número de la presente Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, en ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del veintinueve (29) de Noviembre de 2023.

Comuníquese y publíquese.



ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRA

Presidenta de INDUSTRIA CANAIMA, C.A.

Resolución Ministerial N° 065 de fecha 06 de enero de 2020

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 41.793 de la misma fecha.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0021

Caracas, 29 de febrero de 2024
213° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0301 de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2023, se designó a la ciudadana **ANDREA ALEXANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.464.631, como Jefa de la División de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta N° 0108 de fecha veinticinco (25) de enero de 2024, le fue concedido a la aludida ciudadana su ingreso al cargo de Analista Profesional III, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

RESUELVE

ÚNICO: Se procede al cambio de condición de titular a encargada, en el cargo que ejerce la ciudadana **ANDREA ALEXANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.464.631, como Jefa de la División de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con vigencia desde el veinticinco (25) de enero de 2024.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.

Comuníquese y Publíquese,


SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA.
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0022

Caracas, 29 de febrero de 2024
213° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0299 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2023, se designó a la ciudadana **LILIAN JOHANNA MORENO MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° 14.472.595, como Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta N° 0108 de fecha veinticinco (25) de enero de 2024, le fue concedido a la aludida ciudadana su ingreso al cargo de Analista Profesional III, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

RESUELVE

ÚNICO: Se procede al cambio de condición de titular a encargada, en el cargo que ejerce la ciudadana **LILIAN JOHANNA MORENO MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° 14.472.595, como Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con vigencia desde el veinticinco (25) de enero de 2024.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.

Comuníquese y Publíquese,



SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA.
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0025

Caracas, 01 de marzo de 2024

213° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **RAIMALY DEL CARMEN ROLDAN VEGAS**, titular de la cédula de identidad N° 14.056.806, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas al primer (01) día del mes de marzo de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)

[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES VI

Número 42.843

Caracas, miércoles 20 de marzo de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.